

28/02/19 11:25

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO N° 000125 DE 22 de febrero de 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN SUPERÁVIT FISCAL AL CIERRE DE LA VIGENCIA DEL AÑO 2018, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 67 del Decreto No. 111 de enero 15 de 1996 y el artículo 72 de la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014, y

CONSIDERANDO:

- A. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza N° 020 del 20 de diciembre de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".
- B. El Gobierno Departamental expidió el Decreto N° 868 del 27 de diciembre de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".
- C. La Ordenanza N° 022 de 2014/- Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 32, hace alusión al Superávit Fiscal y dispone:

"El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior. Este debe contener un análisis integral desde el punto de vista financiero, presupuestal y fiscal y que a su vez tenga respaldo en el flujo de recursos de tesorería, por cada una de las fuentes de financiación, debidamente certificados.

El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación."

- D. El Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS- en reunión celebrada el día 22 de febrero de 2019, según consta en el Acta N° 004, aprobó la adición del Superávit Fiscal al cierre de la vigencia fiscal del año 2018 de los "Recursos del Sistema General de Participaciones Sector Educación y del Programa de Alimentación Escolar - PAE" por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/Cte. (\$2.272.305.201,39)**, en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia del año 2019, según solicitud presentada por la Secretaría de Educación Departamental.
- E. La distribución de los recursos se realiza conforme a la solicitud hecha por la Secretaría de Educación mediante oficio SED — Despacho Secretario 120-471 con fecha febrero 22 de 2019, en todo caso, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio hace parte de este decreto).



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN SUPERÁVIT FISCAL AL CIERRE DE LA VIGENCIA DEL AÑO 2018, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

- F. Que la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en su artículo 91 contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y señala:

"La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)", por lo tanto, se anexan las certificaciones del Tesorero y Jefe de Contabilidad del Departamento del Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos del balance, y se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío."

Que, por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2019, en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/Cte. (\$2.272.305.201,39)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0314 – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	2,272,305,201.39
0314 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	2,272,305,201.39
0314 - 0102	FONDOS ESPECIALES	2,272,305,201.39
0314 - 010203	FONDO DEPARTAMENTAL EDUCATIVO	2,272,305,201.39
0314 - 01020302	RECURSOS DE CAPITAL	694,447,781.15
0314 - 0102030202	RECURSOS DEL BALANCE	694,447,781.15
0314 - 010203020201	SUPERÁVIT FISCAL	694,447,781.15
0314 - 01020302020101	RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	694,447,781.15
0314 - 0102030202010103 - 21	Superávit S.G.P. Intereses	31,988,604.86
0314 - 0102030202010107 - 09	Superávit S.G.P. Educación	662,459,176.29
0314 - 01020303	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	1,577,857,420.24
0314 - 0102030304 - 137	Superávit Programa de Alimentación Escolar PAE	1,577,857,420.24

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2019, en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/Cte. (\$2.272.305.201,39)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 1402 – PERSONAL DOCENTE

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1402 - 5 -	INVERSION	662,459,176.29
1402 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN	662,459,176.29
1402 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	662,459,176.29
1402 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	662,459,176.29
1402 - 5 - 3 1 3 5	COBERTURA EDUCATIVA	662,459,176.29
1402 - 5 - 3 1 3 5 18	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	662,459,176.29
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1	EDUCACIÓN	662,459,176.29
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 2	GASTOS GENERALES	662,459,176.29
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 2 3	OTRAS TRANSFERENCIAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	662,459,176.29
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 2 3 1 - 09	Sentencias y Conciliaciones	662,459,176.29



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN SUPERÁVIT FISCAL AL CIERRE DE LA VIGENCIA DEL AÑO 2018, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

UNIDAD EJECUTORA 1404 – INVERSIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1404 - 5 -	INVERSIÓN	1,609,846,025.10
1404 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN	1,609,846,025.10
1404 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	1,609,846,025.10
1404 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	1,609,846,025.10
1404 - 5 - 3 1 3 5	COBERTURA EDUCATIVA	1,577,857,420.24
1404 - 5 - 3 1 3 5 16	ACCESO Y PERMANENCIA	1,577,857,420.24
1404 - 5 - 3 1 3 5 16 1	EDUCACIÓN	1,577,857,420.24
1404 - 5 - 3 1 3 5 16 1 84 - 137	Fortalecimiento de las estrategias para el acceso, permanencia y seguridad de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo del Departamento del Quindío.	1,577,857,420.24
1404 - 5 - 3 1 3 6	CALIDAD EDUCATIVA	31,988,604.86
1404 - 5 - 3 1 3 6 20	EDUCACIÓN, AMBIENTES ESCOLARES Y CULTURA PARA LA PAZ	31,988,604.86
1404 - 5 - 3 1 3 6 20 1	EDUCACIÓN	31,988,604.86
1404 - 5 - 3 1 3 6 20 1 90 - 21	Mejoramiento de ambientes escolares y fortalecimiento de modelos educativos articuladores de la ciencia, los lenguajes, las artes y el deporte en el Departamento del Quindío.	31,988,604.86

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los

CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona, Secretaria de Hacienda

Revisó: Francisco Javier López Sepúlveda, Secretario de Educación

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director Financiero Secretaria de Hacienda

Revisó: Juan Esteban Arias Aristizábal, Director Administrativo y Financiero Secretaria de Educación

Elaboró: Marcela Delgado Hurtado, Profesional Universitaria Financiera Secretaria de Educación



